

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 09 nueve de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2018.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio de los cuales se resuelven las diversas solicitudes de Registro de los Convenios de Alianzas Partidarias para la elección de Diputados Locales, presentados por diversos Partidos Políticos interesados.

3.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** denominada "**CONTIGO POR SAN LUIS**" que suscriben los Partidos Políticos **Acción Nacional** y **Movimiento Ciudadano** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para en **14 Distritos Electorales Locales** del Estado de San Luis Potosí, para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.2 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional** y **Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. I** con cabecera Distrital en el Municipio de Matehuala, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.3 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular** y **Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. VIII** con cabecera Distrital en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.4 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual

Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. III** con cabecera Distrital en el Municipio de Santa María del Río, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.5 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. II** con cabecera Distrital en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.6 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. V** con cabecera Distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.7 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. XIII** con cabecera Distrital en el Municipio de Tamuín, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.8 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. IV** con cabecera Distrital en el Municipio de Salinas, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.9 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. XIV** con cabecera Distrital en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.10 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México** para en esas condiciones

participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. XI** con cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.11 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. XV** con cabecera Distrital en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.12 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. XII** con cabecera Distrital en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.13 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. IX** con cabecera Distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

3.14 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa **para el Distrito Electoral No. X** con cabecera Distrital en el Municipio de Rioverde, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las **sustituciones** en la **Integración** de las **Comisiones Distritales Electorales** 08 con cabecera en San Luis Potosí y 13 con cabecera en Tamuín; y los **Comités Municipales Electorales** de Aqualulco, Alaquines, Aquismón, Catorce, Cedral, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, San Antonio, San Cirio de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos y Villa de Reyes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado; numeral 9 del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018; y 26, fracción IV, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

5. Informe relativo a la presentación de la Cuenta Pública y al Ejercicio Presupuestal del Consejo

Estatut Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, correspondiente al periodo fiscal 2017, de conformidad con lo ordenado en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado.

6. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez.			Dip. Gerardo Limón Montelongo.	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez.			Dip. Xitlálíc Sánchez Servín.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.				✓
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.				✓
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.				✓
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.				✓
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.				✓
6. Mtra. Zelandía Bórquez Estrada.				✓
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.				✓
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Lidia Argüello Acosta.	✓	Lic. Víctor José Ángel Saldaña.	
P.R.I.	Lic. Mariana García Alcalde.	✓	Lic. Francisco Javier Hernández Almendarez	
P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	✓	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	Prof. Carlos Mario Estrada Urbina.		Lic. Ana María Rangel Monreal.	✓
P.V.E.M.	Mtro. Edgardo Hernández Contreras.		Lic. Alois Álvarez Soldevilla.	✓
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat.		Lic. Hayro Omar Leyva Romero.	✓
P.M.C.	Lic. Pablo Gil Delgado Ventura.	✓	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos.	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.	✓	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
PARTIDO MORENA	Prof. Juan José Hernández Estrada.	✓	C. Sergio Iván García Badillo.	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

060/03/2018. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2018.

En lo que corresponde al **punto** número **3** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina abordar en un solo bloque los Acuerdos por medio de los cuales se resuelven las diversas solicitudes de Registro de los Convenios de Alianzas Partidarias para la elección de Diputados Locales en el presente Proceso Electoral 2017-2018, presentados por diversos Partidos Políticos interesados, asignando un numero de acuerdo a cada uno, los cuales a continuación se desarrollan.

061/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo, por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** denominada **"CONTIGO POR SAN LUIS"** que suscriben los Partidos Políticos **Acción Nacional** y **Movimiento Ciudadano** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa en **14 Distritos Electorales Locales** del Estado de San Luis Potosí, para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA DENOMINADA "CONTIGO POR SAN LUIS" QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA

LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES No 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 CON CABECERA DISTRITALES EN LOS MUNICIPIOS DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, SALINAS, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, RIOVERDE, CÁRDENAS, CIUDAD VALLES, TAMUÍN, TANCANHUITZ Y TAMAZUNCHALE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA DENOMINADA "CONTIGO POR SAN LUIS" PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO**, para contender bajo esa figura en los **DISTRITOS ELECTORALES LOCALES No 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 CON CABECERAS DISTRITALES EN LOS MUNICIPIOS DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, SALINAS, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, RIOVERDE, CÁRDENAS, CIUDAD VALLES, TAMUÍN, TANCANHUITZ Y TAMAZUNCHALE**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

062/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional** y **Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 01** con cabecera Distrital en el Municipio de Matehuala, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 01, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA**, para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 01**, con cabecera Distrital en el municipio de **MATEHUALA, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

063/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 08** con cabecera Distrital en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y CONCIENCIA POPULAR PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 08, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 08**, con cabecera Distrital en el municipio de **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente

acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

064/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 03** con cabecera Distrital en el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 03, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 03**, con cabecera Distrital en el municipio de **SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

065/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual

Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 02** con cabecera Distrital en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018., el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y CONCIENCIA POPULAR, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 02, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 02**, con cabecera Distrital en el municipio de **SAN LUIS POTOSI S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

066/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 05** con cabecera Distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CONCIENCIA POPULAR PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 05 CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No. 05**, con cabecera Distrital en el municipio de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

067/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro **del Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 13** con cabecera Distrital en el Municipio de Tamuín, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONCIENCIA POPULAR, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 13, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos

políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 13**, con cabecera Distrital en el municipio de **TAMUÍN, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

068/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 04** con cabecera Distrital en el Municipio de Salinas, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y CONCIENCIA POPULAR, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 04, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 04**, con

cabecera Distrital en el municipio de **SALINAS S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

069/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 14** con cabecera Distrital en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 14, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 14**, con cabecera Distrital en el municipio de **TANCANHUITZ S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

070/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional** y **Verde Ecologista de México** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 11** con cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 11 CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. En atención al **CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO**, punto cinco, de la presente Resolución de Registro de Convenio de Alianza Partidaria, resulta improcedente la solicitud presentada el pasado 06 de marzo de 2018 para la modificación del Convenio donde solicita la inclusión del Partido Político Nueva Alianza, toda vez que el plazo para el registro de Alianzas Partidarias de Diputados de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2017-2018, quedo comprendido del 18 al 23 de febrero de la presente anualidad. Por tal motivo la solicitud y el convenio de alianza partidaria que mantiene vigentes sus derechos es la que fue presentada por los partidos **POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

TERCERO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No. 11**, con cabecera Distrital en el municipio de **CÁRDENAS S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

071/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 15** con cabecera Distrital en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P. , para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 15, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 15**, con cabecera Distrital en el municipio de **TAMAZUNCHALE S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

072/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 12** con cabecera Distrital en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. , para contender en el

Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONCIENCIA POPULAR, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No.12, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y PARTIDO CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 12**, con cabecera Distrital en el municipio de **CIUDAD VALLES, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

073/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional** y **Conciencia Popular** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 09** con cabecera Distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CONCIENCIA POPULAR, PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No.

09. CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 09**, con cabecera Distrital en el municipio de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

074/03/2018. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual Resuelve la solicitud de Registro del **Convenio de Alianza Partidaria** que suscriben los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza** para en esas condiciones participar y postular fórmula de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral No. 10** con cabecera Distrital en el Municipio de Rioverde, S.L.P., para contender en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa a la presente Acta y sustantivamente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE SUSCRIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO CONCIENCIA POPULAR PARA QUE EN ESAS CONDICIONES, PARTICIPEN Y POSTULEN FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL No. 10, CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de los convenios de alianzas partidarias que presenten los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso b), y 195 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Acuerdo por medio del cual se precisa el Procedimiento para el registro de convenios de alianzas partidarias, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Derivado del cumplimiento de los requisitos legales y normativos contenidos en el

presente acuerdo, se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**, presentado por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y CONCIENCIA POPULAR** para contender bajo esa figura en el **DISTRITO LOCAL No 10** con cabecera Distrital en el municipio de **RIOVERDE S.L.P.**, para el Proceso Electoral 2017-2018.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como a los representantes de los partidos políticos integrantes de la alianza partidaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo, así como en la página www.ceepacslp.org.mx, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

075/03/2018. En lo que corresponde al **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se determinan las **sustituciones** en la **Integración** de las **Comisiones Distritales Electorales 08** con cabecera en San Luis Potosí y 13 con cabecera en Tamuín; y los **Comités Municipales Electorales** de Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Catorce, Cedral, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcazar, Huehuetlán, Lagunillas, San Antonio, San Ciró de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Nicolas Tolentino, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos y Villa de Reyes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado; numeral 9 del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018; y 26, fracción IV, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual se glosa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 08, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ Y 13 CON CABECERA EN TAMUÍN; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE AHUALULCO, ALAQUINES, AQUISMÓN, CATORCE, CEDRAL, COXCATLÁN, EL NARANJO, GUADALCAZAR, HUEHUETLÁN, LAGUNILLAS, SAN ANTONIO, SAN CIRO DE ACOSTA, SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN NICOLAS TOLENTINO, SANTA CATARINA, TAMASOPO, TAMPACÁN, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE RAMOS Y VILLA DE REYES; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; NUMERAL 9 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES

ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y 26, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de establecer los procedimientos para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

SEGUNDO. A partir de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral y la revisión que se llevó a cabo de cada una de ellas así como de la valoración integral que se realizó respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se integran con las personas mejor evaluadas para desempeñar los cargos en los que son reasignados en virtud de las sustituciones realizadas quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	OBSERVACIONES	SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
COMISIÓN DISTRICTAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	CESAR ORTIZ CASTAÑEDA	RENUNCIA	KARLA DEL CARMEN MARTÍNEZ GAYTÁN	RESERVA
COMISIÓN DISTRICTAL ELECTORAL 13 CON SEDE EN TAMUÍN	CONSEJERO SUPLENTE 2	LIDIA LOERA RAMÍREZ	RENUNCIA	MARIALY VELASCO NAVA	RESERVA
AHUALULCO	CONSEJERO 5	ISRAEL VAZQUEZ RAMÍREZ	RENUNCIA	VERÓNICA MARIBEL CERDA TUDÓN	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	VERÓNICA MARIBEL CERDA TUDÓN	SUBE	DANIA LÓPEZ PULIDO	RESERVA
ALQUINES	CONSEJERO 4	ISRAEL ARGÜELLO MONTALVAN	RENUNCIA	VICTORIA PAREDES MENDOZA	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	VICTORIA PAREDES MENDOZA	SUBE	ANA ISA MENDOZA MENDOZA	RESERVA
AGUISMÓN	CONSEJERO 4	GRISelda RÍOS GÓMEZ	RENUNCIA	MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ IBARRA	CONSEJERO SUPLENTE 2
	CONSEJERO 2	FRANCISCO JAVIER MATILDE MARTÍNEZ	RENUNCIA	VACANTE	
	CONSEJERO SUPLENTE 1	LOURDE CECILIA OLALDE ENRÍQUEZ	RENUNCIA	VACANTE	
CATORCE	CONSEJERO SUPLENTE 2	DEYANIRA TOVAR RIVERA		VACANTE	
	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	PERLA DEL ROSARIO TRISTÁN GONZÁLEZ	RENUNCIA	VACANTE	
CEDRAL	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN ROMERO GARCIAFRANCISCO MORALES	RENUNCIA	JUAN CARLOS GARCÍA BAUTISTA	RESERVA
COXCATLÁN	CONSEJERO 2	YURDIA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ	RENUNCIA	MAGDIEL CRUZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	MAGDIEL CRUZ RODRÍGUEZ	SUBE	ISIDRO REYES HERNÁNDEZ	RESERVA
EL NARANJO	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	ROBERTO ANTONIO GARCÍA FLORES	RENUNCIA	HECTOR MELQUIADES HERNÁNDEZ ZAVALA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HECTOR MELQUIADES HERNANDEZ ZAVALA	SUBE	ROBERTO TORRES ORTIZ	SUPLENTE 2
GUADALCÁZAR	CONSEJERO 2	MA. ASUNCIÓN ALMENDAREZ LOREDO	RENUNCIA	MARIA GUADALUPE GARCÍA PESCINA	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIA GUADALUPE GARCÍA PESCINA	SUBE	IPMA ARREGUIN RODRIGUEZ	RESERVA
HUEHUETLAN	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	CARMEN MARTÍNEZ ESPINOZA	RENUNCIA	VACANTE	
LAGUNILLAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARCELA NETRO BOTELLO	RENUNCIA	JESSICA GUTIERREZ LÓPEZ	RESERVA
SAN ANTONIO	CONSEJERO 4	MODESTO HERNÁNDEZ GUTIERREZ	RENUNCIA	HUMBERTO HERNÁNDEZ FELICIANO	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	HUMBERTO HERNÁNDEZ FELICIANO	SUBE	VACANTE	
SAN CIRO DE ACOSTA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	BERNARDO ALFONSO SÁNCHEZ TEYER	RENUNCIA	ESPERANZA PONCE BRISEÑO	RESERVA
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	RIGOBERTO HERNÁNDEZ PRIEGO	RENUNCIA	LILIAN ZUÑIGA LÓPEZ	RESERVA
SAN NICOLÁS TOLENTINO	CONSEJERO 4	PABLO INFANTE SÁNCHEZ	RENUNCIA	MÓNICA YARITZA SÁNCHEZ MIRELES	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MÓNICA YARITZA SÁNCHEZ MIRELES	SUBE	JOSE ARMANDO VARGAS CASTILLO	RESERVA
	CONSEJERO 5	ALBERTO RUIZ GÓMEZ	RENUNCIA	VACANTE	
	CONSEJERO SUPLENTE 1			VACANTE	
SANTA CATARINA	CONSEJERO 3	PATRICIA BOTELLO GABRIEL	RENUNCIA	MATILDE SAUCEDA RAMÍREZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
	CONSEJERO SUPLENTE 1	CIRILA PONCE GONZÁLEZ	RENUNCIA	VACANTE	
TAMAŚOPO	CONSEJERO 2	GABINA RODRIGUEZ RAMÍREZ	RENUNCIA	DAVID RUIZ DÍAZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	DAVID RUIZ DÍAZ	SUBE	JOSÉ GUILLERMO BRIONES PÉREZ	RESERVA
	CONSEJERO 3	SANTIAGO CASTRO MENDOZA	RENUNCIA	ANA LUISA RAMÍREZ RAMGEL	CONSEJERO SUPLENTE 2
	CONSEJERO SUPLENTE 2	ANA LUISA RAMÍREZ RAMGEL	SUBE	SANTIAGO CASTRO MENDOZA	RESERVA
TAMPACAN	CONSEJERO 4	WENDI KAREN HERNÁNDEZ HILARIO	RENUNCIA	JOSÉ DARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSÉ DARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SUBE	MARIA CONCEPCION ANTONIO DE LA CRUZ	RESERVA
TAMPAMOLÓN CORONA	CONSEJERO 2	MARCO ANTONIO VALDEZ LÁRRAGA	RENUNCIA	IMELDA FLORES CRUZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	IMELDA FLORES CRUZ	SUBE	LAURA GRANDE MARCIAL	RESERVA
	CONSEJERO 5	GUADALUPE GONZÁLEZ REYES	RENUNCIA	MARIA SOLEDAD SILVA MARCIAL	CONSEJERA SUPLENTE 2

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARÍA SOLEDAD SILVA MARCIAL	SUBE	MARÍA ANGELENA HERNÁNDEZ SANTOS	RESERVA
TAMUÍN	CONSEJERO 1	DOMITILLO AHUMADA GARCÍA	INASISTENCIA	MARTHA ELVA ABUNDIS TORRES	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	MARTHA ELVA ABUNDIS TORRES	SUBE	LUIS BALDERAS GALVÁN	RESERVA
	CONSEJERO 4	AMANDA IVETT SOLIS TINOCO	INASISTENCIA	MA. BERENICE AZUARA GONZÁLEZ	CONSEJERO SUPLENTE 2
	CONSEJERO SUPLENTE 2	MA. BERENICE AZUARA GONZÁLEZ	SUBE	SILVIA SANTIAGO ZAPATA	RESERVA
TANLAJÁS	CONSEJERO 2	JESÚS ORTA GÓMEZ	RENUNCIA	ZULLY AVANESSA OLGUÍN HERNÁNDEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	ZULLY AVANESSA OLGUÍN HERNÁNDEZ	SUBE	MIKELLY YAVE LÁRRAGA CRUZ	RESERVA
TIERRA NUEVA	SECRETARIO TÉCNICO	LOURDES KARINA LONGORIA JUÁREZ	RENUNCIA	ROSICELA MENDEZ HUERTA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ROSICELA MENDEZ HUERTA	SUBE	VACANTE	
	CONSEJERO 2	ESTEFANA LUN ARREDONDO	RENUNCIA	MA. ISAC SILVA ROSTRO	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	MA. ISAC SILVA ROSTRO	SUBE	VACANTE	
VILLA DE ARISTA	CONSEJERO SUPLENTE 2	CECILA GUADALUPE RAMÍREZ MONSIVÁIS	RENUNCIA	BRILET YOANA VELÁZQUEZ BALDERAS	RESERVA
VILLA DE ARRIAGA	CONSEJERO 3	MA. MERCEDES GAMBOA ALFARO	RENUNCIA	MARÍA HORTENCIA ANGUIANO GUTIÉRREZ	CONSEJERO SUPLENTE 2
	CONSEJERO SUPLENTE 2	MARÍA HORTENCIA ANGUIANO GUTIÉRREZ	SUBE	VACANTE	
VILLA DE GUADALUPE	CONSEJERO SUPLENTE 1	MAIRA LORENA MORENO TORRES	RENUNCIA	PABLO ZAPATA OBREGÓN	RESERVA
VILLA DE LA PAZ	CONSEJERO SUPLENTE 1	BERTHA SOLIS GARCÍA	RENUNCIA	JORGE LEONARDO VARGAS LÓPEZ	RESERVA
	CONSEJERO SUPLENTE 2	LUIS ARMANDO SÁNCHEZ ESCAMILLA	RENUNCIA	ALBERTA SIFUENTES LIMÓN	RESERVA
	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	VALERIA MONSERRAT CERDA DE LA CRUZ	RENUNCIA	DALILA MUÑOZ RETA	RESERVA
VILLA DE RAMOS	CONSEJERO 3	DANIEL DIMAS RUIZ	RENUNCIA	ESTELA NÚÑEZ CALVILLO	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	ESTELA NÚÑEZ CALVILLO	SUBE	BLANCA LILIA RODRÍGUEZ NAVA	RESERVA
VILLA DE REYES	CONSEJERO 1	ELSA LILIANA TAPIA CASTELLANOS	INASISTENCIA	MARTHA GONZÁLEZ ARRIAGA	CONSEJERO SUPLENTE 1
	CONSEJERO SUPLENTE 1	MARTHA GONZÁLEZ ARRIAGA	SUBE	VACANTE	

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados, así como a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 08 con cabecera en San Luis Potosí y 13 con cabecera en Tamuín; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Catorce, Cedral, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, San

Antonio, San Ciró de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos y Villa de Reyes; en virtud de tomar la formal protesta de Ley a los ciudadanos designados; al Instituto Nacional Electoral; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y en la página www.ceepacslp.org.mx

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese a los Ciudadanos designados como Secretarios Técnicos en los Comités Municipales Electorales de El Naranjo y Tierra Nueva, que derivado del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2018, se habilitó como Notificadores a todos los Secretarios Técnicos; en consecuencia a los aquí designados, se les habilita como Notificadores.

Por lo que toca al **punto** número **5** del Orden del Día, queda constancia del Informe relativo a la presentación de la Cuenta Pública y al Ejercicio Presupuestal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, correspondientes al periodo fiscal 2017, de conformidad con en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado, anexándose íntegramente a la presente Acta.

En lo que corresponde con el **punto** número **6** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que NO existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 09 nueve de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y del informe rendido.